

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1879** *Resolución de 28 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 23 de noviembre de 2012.*

Por Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Empleo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idónea para el desempeño del puesto que se le asigna, y ostentar la capacidad y competencias personales y profesionales, en virtud del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con la valoración efectuada por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Esta Secretaría de Estado dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del destino adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, ante el mismo órgano que lo dictó, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de enero de 2013.—La Secretaria de Estado de Empleo, Engracia Hidalgo Tena.

## ANEXO

### Secretaría de Estado de Empleo

*Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas*

Subdirección General del Trabajo Autónomo

Puesto adjudicado. Denominación: Subdirector/Subdirectora General. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 24.332,42 euros. Datos personales adjudicatario. Destino de procedencia: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Apellidos y nombre: Gutiérrez Martínez, Inmaculada. Número Registro Personal: 5080441802 A1111. Grupo: A1. Cuerpo: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación Administrativa: Servicio Activo.